



Industrias
Ibero Steel



cial dun&bradstreet

Ciudad de México a 21 de mayo de 2018

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUMINISTRO CON PROVEEDORES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INDUSTRIAS IBERO STEEL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE AL EFECTO CELEBRE Y SE ADHIERA A LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara EL CLIENTE por conducto de su Representante Legal:

- a) Que es una sociedad mexicana debidamente constituida conforme a la legislación mexicana.
- b) Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente CONTRATO, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- c) Que tiene su domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1431, piso 10, Colonia Insurgentes Mixcoac, C.P 03920, Ciudad de México.
- d) Dentro de su objeto social y las operaciones comerciales que realiza, se encuentra autorizada legalmente para la comercialización, compra, venta, distribución, importación, exportación fabricación, renta, almacenamiento y licitación de todo tipo de productos relacionados con el acero, tuberías, válvulas y conexiones, entre otros.

Contacto

Insurgentes Sur No. 1431 Piso 10 Oficina 1045

Col. Insurgentes Mixcoac Del. Benito Juarez

CDMX CP 03920

Tel: 01 (55) 88 52 27 30 | 01 800 33 IBEROSTEEL

www.iberosteel.com



Industrias
Ibero Steel

II. Declara EL PROVEEDOR:

- a) Que es una persona física o moral con capacidad y existencia para la celebración del presente instrumento.
- b) Que al recibir del CLIENTE cualquier Orden de Compra o aceptar la misma, recibir el pago por EL CLIENTE de los productos ofertados y emitir la facturación correspondiente o cualquier otro acto tendiente a establecer una relación jurídica con EL CLIENTE, es su voluntad acatar y obligarse en los términos del presente instrumento, así como documentos Anexos.

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

En términos del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga a vender y suministrar todos los productos relacionados con el acero, tubería, válvulas y conexiones, así como cualquier otro tipo de proveedor que al efecto tenga EL CLIENTE, de manera enunciativa mas no limitativa: Empresas Transportistas, fleteras, maniobristas, contratistas, renta de maquinaria, maquilación de productos, transformación de productos, empresas de logística, aseguradoras, en la forma, términos, cantidades y periodicidad que establecen las Órdenes de Compra que al efecto suscriban las partes, mismas que formarán parte del presente instrumento como **Anexos y "EL CLIENTE"** se obliga a la compra del mismo, su recepción por sí o por medio de terceros ("**Cientes Finales**") o en su caso, podrá el propio CLIENTE recoger el producto en los domicilios del PROVEEDOR, así como el pago, respectivamente.

Contacto

Insurgentes Sur No. 1431 Piso 10 Oficina 1045

Col. Insurgentes Mixcoac Del. Benito Juarez

CDMX CP 03920

Tel: 01 (55) 88 52 27 30 | 01 800 33 IBEROSTEEL

www.iberosteel.com



Industrias
Ibero Steel



cial dun&bradstreet

La suscripción de una Orden de Compra por parte del CLIENTE y el pago de la misma por parte del CLIENTE, así como la entrega de los productos o materiales por el PROVEEDOR implica la aceptación del presente instrumento.

Las partes establecen que el presente instrumento puede ser actualizado o modificado en cualquier momento, por lo que es responsabilidad del PROVEEDOR, verificar la versión más reciente del mismo y que corresponda conforme a fecha a la Orden de Compra respectiva en la página de internet www.iberosteel.com

SEGUNDA. - VENTA DEL PRODUCTO.

La venta del producto será proporcionada directamente por EL PROVEEDOR al CLIENTE o en su caso a terceros ("**Clientes Finales**") en términos de los procedimientos administrativos, legales y contables que tiene diseñados para tal efecto el propio CLIENTE, y EL PROVEEDOR será el responsable de la coordinación y gestión para la entrega respectiva en el lugar que al efecto señale el CLIENTE en los Anexos, así como las maniobras de descarga correspondientes y obligándose a que los productos o materiales deberán ser entregados con el embalaje necesario para su protección.

EL PROVEEDOR acepta que los Productos o Materiales cumplen con toda la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y acepta que el lugar donde indique la entrega de los productos y materiales es bajo su propia responsabilidad, así como el transporte y las maniobras necesarias.

EL CLIENTE podrá realizar las cancelaciones de venta que al efecto considere en caso de que el material o productos no cumplan con lo solicitado como normas, especificaciones, peso, calidad y cantidad, lo anterior será motivo de rechazo por EL CLIENTE y EL PROVEEDOR se obliga a realizar la devolución del importe efectivamente pagado por El CLIENTE en un lapso no mayor a 2 días hábiles. Para el caso de que EL PROVEEDOR no realice los reembolsos conforme a lo establecido en esta cláusula, se hará acreedor a una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) de la totalidad de la Orden de Compra respectiva, por cada día de retraso.

Contacto

Insurgentes Sur No. 1431 Piso 10 Oficina 1045

Col. Insurgentes Mixcoac Del. Benito Juarez

CDMX CP 03920

Tel: 01 (55) 88 52 27 30 | 01 800 33 IBEROSTEEL

www.iberosteel.com



Industrias
Ibero Steel

TERCERA. - CONTRAPRESTACIÓN.

“EL CLIENTE”, se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad establecida en la Orden de Compra respectiva a la fecha establecida y determinada en la misma correspondientes. Cualquier contradicción entre los Anexos y el presente instrumento, siempre prevalecerá lo establecidos en este contrato.

Los pagos correspondientes se realizarán por el CLIENTE mediante transferencia electrónica o cheque en la cuenta que al efecto le indique el PROVEEDOR en la Orden de Compra respectiva o mediante cualquier medio que permita la comunicación entre las partes, obligándose el PROVEEDOR a emitir la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales en vigor.

CUARTA. - ENTREGA DE PRODUCTOS.

Para realizar la entrega del material o productos, “EL PROVEEDOR” se compromete y obliga realizar la transportación respectiva por sus medios o por medios de terceros, con maniobra de descarga, dicha situación es única responsabilidad del propio PROVEEDOR, por lo que cualquier falla, daño o accidente por dichos movimientos o maniobras será responsabilidad del propio PROVEEDOR.

Derivado de lo anterior, EL PROVEEDOR y CLIENTE se obligan a celebrar y firmar al momento de entrega de los productos un documento denominado “Acta Entrega-Recepción” que será elaborado por EL CLIENTE para hacer constar la correcta entrega de la compraventa respectiva y también formará parte integral de este instrumento como Anexo. La firma de dicho documento por EL PROVEEDOR y en caso de no existir dicho documento, EL CLIENTE podrá solicitar todo tipo de cancelaciones, modificaciones o reintegros derivados de las omisiones o fallas en la entrega del producto o materiales respectivos.

EL PROVEEDOR garantiza que la propiedad del Equipo se transmitirá libre de todo gravamen, carga o limitación de dominio de cualquier especie.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS.

Todo el material o productos deberá ser entregado con el "Certificado de Calidad", al momento de recibir el material o bien en un lapso no mayor a 2 días

Contacto

Insurgentes Sur No. 1431 Piso 10 Oficina 1045

Col. Insurgentes Mixcoac Del. Benito Juarez

CDMX CP 03920

Tel: 01 (55) 88 52 27 30 | 01 800 33 IBEROSTEEL

www.iberosteel.com



Industrias
Ibero Steel



cial | dun&bradstreet

hábiles, de lo contrario no se aceptará el mismo y queda sujeto a revisión por el área de calidad, por lo que EL CLIENTE tendrá en todo momento la facultad para solicitar el reembolso correspondiente.

SEXTA. - GASTOS DE TRANSPORTACIÓN.

Los costos de transporte y en su caso de entrega correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA. - CALIDAD DE PRODUCTOS.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que durante el tiempo de vigencia de este contrato suministrará a "EL CLIENTE" productos y materiales de la calidad y especificaciones que cumplan con lo establecido por las Órdenes de Compra respectivas.

OCTAVA. - VIGENCIA.

Las partes acuerdan que el presente instrumento será aplicable a cada una de las Órdenes de Compra que al efecto celebren, con la vigencia que en dichos documentos se prevea para la entrega y conclusión de la venta correspondiente.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD TOTAL.

El presente Contrato no pretende crear, y nada de lo en él previsto debe interpretarse en el sentido que crea, una relación laboral de patrón y empleado o socio o asociado, joint venture o de cualquier otra forma distinta a lo específicamente señalado en el presente Contrato entre EL PROVEEDOR Y EL CLIENTE.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes se obligan a manejar la información que conozcan con motivo de las Prestación de los Servicios objeto de este contrato, como estrictamente

Contacto

Insurgentes Sur No. 1431 Piso 10 Oficina 1045

Col. Insurgentes Mixcoac Del. Benito Juarez

CDMX CP 03920

Tel: 01 (55) 88 52 27 30 | 01 800 33 IBEROSTEEL

www.iberosteel.com



Industrias
Ibero Steel



confidencial y no podrá darse a conocer a terceros sin autorización bajo ninguna circunstancia, siendo responsables de los daños y perjuicios que se pudieran causar con motivo del incumplimiento de esta cláusula.

En igual forma esta cláusula es aplicable al personal involucrado, siendo responsabilidad de las partes el que su personal de cumplimiento a esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones, derivadas del presente convenio, sin consentimiento previo y por escrito de la otra parte de forma indubitable.

DECIMA. - GENERALIDADES.

A) Totalidad del Contrato: El presente Contrato; así como los Anexos, son compilación completa y exclusiva de todos los términos y condiciones que rigen el acuerdo de las partes en relación con el objeto del mismo. Ninguna declaración de ningún agente, empleado o representante del "EL PROVEEDOR" a "EL CLIENTE" realizada con anterioridad a la celebración del presente Contrato o los Anexos, será admitida en la interpretación de los términos del mismo. Los términos del Contrato prevalecerán, y en caso de que existiera conflicto entre el texto del presente Contrato y sus Anexos, el texto del presente Contrato prevalecerá sobre los Anexos.

B) Divisibilidad de las Disposiciones. - La nulidad, ilegalidad o inexigibilidad de cualquiera o cualesquiera de las disposiciones de este Contrato no afectará de modo alguno la validez o exigibilidad de las demás disposiciones del mismo.

C) Idioma. - El idioma del presente Contrato es el español. Todos los documentos, notificaciones, renunciaciones y otras comunicaciones entre las partes en relación con el presente Contrato deberán ser en español.

Contacto

Insurgentes Sur No. 1431 Piso 10 Oficina 1045
Col. Insurgentes Mixcoac Del. Benito Juarez
CDMX CP 03920
Tel: 01 (55) 88 52 27 30 | 01 800 33 IBEROSTEEL
www.iberosteel.com

D) Modificaciones. Ninguna modificación o dispensa a los términos y condiciones del presente Contrato, ni consentimiento alguno para que cualquiera de las Partes incumpla cualquiera de dichos términos y condiciones, tendrá validez alguna a menos de que conste por escrito y esté suscrita por los representantes legales de las Partes debidamente autorizados para ello; y aún en ese caso, dicha modificación, dispensa o consentimiento, tendrá validez sólo para el caso específico para el cual haya sido otorgado.

E) Títulos de las Cláusulas. Los títulos que aparecen frente a cada cláusula de este Contrato aparecen sólo para la conveniencia de las Partes y no afectarán la interpretación del mismo.

F) Relación Contractual. La relación jurídica existente entre las Partes es de carácter estrictamente mercantil, la firma del presente Contrato no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica y cada una de las Partes es responsable de las obligaciones que le correspondan, o bien de la obligación que le corresponda derivada de la relación con las personas con quienes se auxilien para el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

Este Contrato no implica, en forma alguna, algún tipo de asociación entre las Partes, salvo lo dispuesto en este Contrato, por lo que las Partes serán individualmente responsables de sus propios actos frente a terceros.

G) Contribuciones, Impuestos y Gastos. - Todas las contribuciones, impuestos y gastos que se causen con motivo del cumplimiento de este contrato, serán a cargo de la parte que los genere, en los términos de la legislación fiscal aplicable.

H) Nulidad Parcial. En caso de que cualquier término, estipulación o condición de este Contrato o la aplicación del mismo a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada nula por una autoridad judicial competente y cuyo cumplimiento no pueda exigirse, el resto de este Contrato no se verá afectado, por lo que los demás términos y condiciones no declarados nulos tendrán plena validez y eficacia y su cumplimiento será exigible en toda la amplitud que permita la ley.

Contacto

Insurgentes Sur No. 1431 Piso 10 Oficina 1045

Col. Insurgentes Mixcoac Del. Benito Juarez

CDMX CP 03920

Tel: 01 (55) 88 52 27 30 | 01 800 33 IBEROSTEEL

www.iberosteel.com



Industrias
Ibero Steel



cial | dun & bradstreet

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente instrumento, el incumplimiento por cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas en el mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, las Partes convienen en que serán aplicables las disposiciones del Código de Comercio, aceptando someterse en forma expresa a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de México, para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir con motivo del presente contrato, renunciando en forma expresa a cualquier otra jurisdicción o fuero al que pudieran tener derecho, por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Contacto

Insurgentes Sur No. 1431 Piso 10 Oficina 1045

Col. Insurgentes Mixcoac Del. Benito Juarez

CDMX CP 03920

Tel: 01 (55) 88 52 27 30 | 01 800 33 IBEROSTEEL

www.iberosteel.com



Industrias
Ibero Steel